Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

JER/ARN/MCJ

DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADO POR LA EMPRESA HONEYWELL CHILE S.A. BAJO REFERENCIA N°13304/19.

Ref.: 13304/19

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 1841 04.05.2020

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal N°13304/19 junto a los antecedentes adjuntados a éste; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 1410, de 2015, de este origen.

SEGUNDO: Que, con fecha 06 de noviembre de 2019, la empresa Honeywell Chile S.A. presentó a este Instituto la postulación para incorporar al RFI de una pantalla de protección facial, declarado por el postulante como: marca "Honeywell Uvex", modelo "Bionic".

TERCERO: Que, recibida la postulación, la Sección Elementos de Protección Personal procedió a realizar la evaluación técnica del producto, encontrándose incumplimientos respecto de los requisitos de postulación, lo cual fue informado mediante correo electrónico del 13 de abril de 2020 al responsable técnico, otorgándose 5 días

Av. Marathon 1305 - Ñuñoa - Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Correo Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 5100
Información: (56 2) 2575 5701
www.ispch.cl

hábiles como plazo para subsanar la falta de información respectiva. Plazo que fue renovado a petición del interesado y considerando el tipo de EPP.

CUARTO: Que, cumplido el plazo establecido, la Sección Elementos de Protección Personal concluye que no se subsanan los requerimientos indicados en el correo electrónico del 13 de abril de 2020, debido a que la muestra del producto declarada en el Formulario de Postulación como marca "Honeywell Uvex", modelo "Bionic", no cumple con el marcado de acuerdo a lo especificado en la norma técnica aplicable como en el certificado de conformidad presentado. Por lo señalado, no resulta procedente avanzar en el procedimiento de evaluación de los productos para su incorporación al RFI, y;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; el Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996 del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 1410, de fecha 30 de abril de 2015, que aprueba las Bases Técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y la Resolución Exenta N°56, del 11 de enero de 2019, de este Instituto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI presentada con fecha 06 de noviembre de 2019, bajo Ref. N°13304/19, por don Andrés García, a nombre de la Empresa Honeywell Chile S.A., por no subsanar la falta de la información requerida por este Instituto, para el siguiente producto:

PRODUCTO	MARCA	MODELO DECLARADO
Pantalla de protección facial	Honeywell Uvex	Bionic

2. TÉNGASE PRESENTE que la presente resolución podrá impugnarse por la vía del recurso de reposición ante la Directora (S) del Instituto de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.575, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la resolución al interesado.

Av. Marathon 1000 Ñuñoa, Santiago
Central: (56 2) 2575 51 01
Información: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

3. NOTIFIQUESE al solicitante, mediante correo certificado a la dirección que se señala en el Formulario de Postulación correspondiente.

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 133/20
Ref. 13304/19
28.04.2020

Distribución:
- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Gestión Documental

Av. Marathon 1000 Ñuñoa, Santiago
Casilla 48 Correo 21 Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl